

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1970 DE LA COMISIÓN

de 11 de diciembre de 2018

que modifica y prorroga la Decisión de Ejecución (UE) 2016/412, por la que se autoriza a los Estados miembros a conceder excepciones temporales a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en lo que respecta a la madera de fresno originaria de Canadá o transformada en dicho país

[notificada con el número C(2018) 8240]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad ⁽¹⁾, y en particular su artículo 15, apartado 1, primer guion,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2016/412 de la Comisión ⁽²⁾ autorizó a los Estados miembros a conceder una excepción temporal a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, de la Directiva 2000/29/CE, leído en relación con el punto 2.3 de la sección I de la parte A del anexo IV de dicha Directiva, en relación con los requisitos especiales para la introducción en la Unión de madera de fresno (*Fraxinus L.*) originaria de Canadá.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2016/412, prorrogada por la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2180 de la Comisión ⁽³⁾, expira el 31 de diciembre de 2018. Habida cuenta de la experiencia adquirida durante la aplicación de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/412 y a partir de la información obtenida durante una auditoría de la Comisión realizada en Canadá en junio de 2018, es conveniente seguir aplicando sus requisitos en virtud de la presente Decisión.
- (3) Por lo tanto, la Decisión de Ejecución (UE) 2016/412 debe prorrogarse hasta el 30 de junio de 2020 con el fin de reexaminarla en función del progreso científico y técnico.
- (4) Con arreglo a la información obtenida durante una auditoría realizada por la Comisión en Canadá en junio de 2018 y a la información facilitada por la National Plant Protection Organization (Organización Nacional de Protección Fitosanitaria) de Canadá, es conveniente establecer condiciones específicas en relación con la auditoría de los registros y los procedimientos, y con el etiquetado, las inspecciones previas a la expedición y la supervisión de los aserraderos autorizados.
- (5) Procedé modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/412 en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Modificaciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/412

La Decisión de Ejecución (UE) 2016/412 se modifica como sigue:

1) En el artículo 2, apartado 2, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:

«b) el número o los números de lote correspondientes a cada uno de los lotes específicos que se exporten;».

⁽¹⁾ DO L 169 de 10.7.2000, p. 1.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/412 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por la que se autoriza a los Estados miembros a conceder excepciones temporales a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en lo que respecta a la madera de fresno originaria de Canadá o transformada en dicho país (DO L 74 de 19.3.2016, p. 41).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/2180 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2017, que prorroga el período de validez de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/412, por la que se autoriza a los Estados miembros a conceder excepciones temporales a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en lo que respecta a la madera de fresno originaria de Canadá o transformada en dicho país (DO L 307 de 23.11.2017, p. 57).

- 2) En el artículo 5, la fecha «31 de diciembre de 2018» se sustituye por «30 de junio de 2020».
- 3) El anexo se modifica como sigue:
- a) en el punto 2, letra c), se añade el párrafo siguiente:
- «En caso de que estos controles sean realizados por una agencia autorizada por la CFIA, esta deberá llevar a cabo controles semestrales de esta tarea. Los controles semestrales incluirán la comprobación de los procedimientos y la documentación de la agencia y controles en las instalaciones autorizadas;».
- b) el punto 4 se sustituye por el texto siguiente:
- «La madera especificada destinada a la Unión deberá ser inspeccionada por la CFIA, o por una agencia oficialmente autorizada por la CFIA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 1 y 3.».

Artículo 2

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2018.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión
